Petropar
ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / DL N° 585 /20

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2020 PARA EL *"MONTAJE DE GAVIONES Y COLCHONES DE GAVIONES TIPO RENO"*, **ID N° 380.573".**

Asunción, 04 de Diciembre de 2020

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 20 de noviembre de 2020; el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 03 de diciembre de 2020; la Nota Interna DOC N° 539/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/794/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 547/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR N° 1435/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura física de ofertas de fecha 20 de noviembre de 2020, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 06/2020 para el *"MONTAJE DE GAVIONES Y COLCHONES DE GAVIONES TIPO RENO", ID N° 380.573,* los oferentes ALFA Y OMEGA S.A., CONSORCIO VILLA ELISA integrado por MES INGENIERÍA S.A. Y CARAGUATAY S.A., VIALTEC S.A., COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES S.A., CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVIPA), TR CONSTRUCCIONES S.A., CONSORCIO DE INFRAESTRUCTURA integrado por ENGINEERING S.A. e INICIATIVA CONSTRUCTIVAS S.A., CONSORCIO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR integrado por TECNOLOGÍA DEL SUR S.A. (TECSUL) y NORTEC S.A., DC INGENIERÍA S.A., PUNTUAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BÓVEDA, EMPRESE DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A., CONSTRUCCIONES RIVAS S.A., Y CONSORCIO MM S.A. – ESTRUCTURA S.R.L., han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, por Informe de fecha 03 de diciembre de 2020, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda: *"1. ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2020 para el "MONTAJE DE GAVIONES Y COLCHONES DE GAVIONES TIPO RENO", ID N° 380.573…"*, a la firma PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BÓVEDA por un monto total de Gs. 3.323.981.072 (*Guaraníes tres mil trescientos veintitrés millones novecientos ochenta y un mil setenta y dos)* incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que, la validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2021 quedará sujeta a la aprobación por Ley del Presupuesto del ejercicio mencionado. La no aprobación presupuestaria será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

Que, por Nota Interna DOC N° 539/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación de Ofertas, elaborado por el Comité de Evaluación, a la Dirección Jurídica, y solicita el dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU/794/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, la Dirección Jurídica manifiesta que: *"En atención a los aspectos enunciados precedentemente, es de vital importancia que en su oportunidad*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaría General

RESOLUCIÓN PR / DL N° 585 /20

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2020 PARA EL *"MONTAJE DE GAVIONES Y COLCHONES DE GAVIONES TIPO RENO"*, **ID N° 380.573".**

las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas y el Comité de Evaluación certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación, se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases de Condiciones, como así mismo resulta económicamente convenientes a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas para este efecto. De esta forma, la Dirección Jurídica considera atendible la recomendación del Comité de Evaluación, para la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 06/2020, ID Nro. 380.573...".

Que, por Nota Interna 547/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaria General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Es fotocopia fiel del original que tuve a la vista
Jorge Giménez
Empresa

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / DL N° 585 /20

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2020 PARA EL *"MONTAJE DE GAVIONES Y COLCHONES DE GAVIONES TIPO RENO"*, ID N° 380.573".

Que, el Decreto Reglamentario N° 2992/19, de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* dispone en su artículo 65: *"Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo"*

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) Establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*;

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 06/2020 para el *"MONTAJE DE GAVIONES Y COLCHONES DE GAVIONES TIPO RENO"*, ID N° 380.573, a la firma PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BÓVEDA, por un monto total de Gs. 3.323.981.072 (*Guaraníes tres mil trescientos veintitrés millones novecientos ochenta y un mil setenta y dos)* incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

					PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total (IVA incluido)**
1	72102504-002	TRABAJOS PRELIMINARES	Unidad Medida Global	1	236.446.522,00	236.446.522,00

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de Secretaría General

RESOLUCIÓN PR / DL N° 585 /20

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2020 PARA EL *"MONTAJE DE GAVIONES Y COLCHONES DE GAVIONES TIPO RENO"*, ID N° 380.573".

1.1		LIMPIEZA DE AREA DE TRABAJO Y RETIRO DE MATERIAL EXTRAIDO DE LA LIMPIEZA	Metros cúbicos	4.672,58	25.900,00	121.019.822,00
1.2		OBRADOR	Unidad Medida Global	1	27.433.400,00	27.433.400,00
1.3		INSTALACIONES PROVISORIAS	Unidad Medida Global	1	16.626.300,00	16.626.300,00
1.4		VALLADO PERIMETRAL	Metro lineal	400	121.000,00	48.400.000,00
1.5		ESTUDIO GEOTECNICO Y BATIMETRIA	Unidad Medida Global	1	22.967.000,00	22.967.000,00
2	72102504-002	GAVIONES Y COLCHONES RENO	Unidad Medida Global	1	3.060.327.850,00	3.060.327.850,00
2.1		EXCAVACION ESTRUCTURAL	Metros cúbicos	600	34.600,00	20.760.000,00
2.2		EXCAVACION NO CLASIFICADA	Metros cúbicos	1.700	16.000,00	27.200.000,00
2.3		TERRAPLEN DE AVANCE CON POSTERIOR RETIRO	Metros cúbicos	750	53.000,00	39.750.000,00
2.4		RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL DE PRESTAMO	Metros cúbicos	6.230	62.500,00	389.375.000,00
2.5		REGULARIZACION DE BASE PARA COLCHONES RENO	Metros cuadrados	10.383,5	13.100,00	136.023.850,00
2.6		PROVISION Y COLOCACION DE GEOTEXTILES	Metros cuadrados	10.383,5	18.600,00	193.133.100,00
2.7		COLCHONES RENO	Metros cuadrados	10.008,5	195.400,00	1.955.660.900,00
2.8		GAVIONES CAJAS	Metros cúbicos	375	795.800,00	298.425.000,00

Es fotocopia del documento que obra en [illegible]

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / DL N° 585 /20

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2020 PARA EL *"MONTAJE DE GAVIONES Y COLCHONES DE GAVIONES TIPO RENO"*, **ID N° 380.573".**

3	72102504-002	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION	Unidad Medida Global	1	27.206.700,00	27.206.700,00
TOTAL PETROPAR Gs					**TOTAL GS. (IVA INCLUIDO)**	**3.323.981.072,00**

Artículo 2°.- **ENCOMENDAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- **ASIGNAR** como encargada de administrar el contrato a la Gerencia de Mantenimiento de Planta, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- **IMPUTAR** los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 520 – *"Construcciones"* del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR.

Artículo 6°.- **REMITIR** copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 7°.- **DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

PETRÓLEOS PARAGUAYOS

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL